

MODELO DE ANÁLISIS DE CONTENIDO PARA EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LOS SUCESOS ESTUDIO DEL *CASO ASUNTA*

PATRICIA TORRES HERMOSO
Universidad de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

Entendemos el *suceso* como un género connatural al periodismo. El periodismo de sucesos informa principalmente sobre asesinatos, homicidios, desapariciones, muertes en extrañas circunstancias, accidentes o hechos delictivos de diversa tipología. Asimismo, transmiten, pero también-con menor frecuencia- sobre acontecimientos extraordinarios, curiosos o que se salen de normalidad. Ahí reside el gran atractivo que ejercen las informaciones de sucesos (Rodríguez Cárcela, 2015:11).

A la hora de informar sobre este tipo de informaciones especializadas hay evitar caer en el lenguaje excesivamente morboso y respetar así los principios éticos y deontológicos.

En este sentido, Quesada (2007) explica que cuando se trata de informar de un suceso hay que respetar minuciosamente el código deontológico de los periodistas. Concretamente, señala cinco pautas que “requiere de una atención especial y un compromiso de respeto absoluto por parte de los periodistas”. Esto sería los principios éticos que establece la autora:

- Diferenciar entre lo que es información y lo que es opinión o valoración del periodista.
- Respetar la intimidad personal y familiar de los protagonistas de un suceso, no haciendo públicos datos que no tengan una relación directa con los hechos.

- Ser especialmente cuidadosos en el tratamiento de la información cuando en el suceso aparecen implicados menores de edad, tanto si son autores como víctimas.
- No emplear expresiones que puedan incitar a la violencia.
- No discriminar a las personas con la publicación de datos relativos a su raza, sexo, religión, cultura o condición social cuando los mismo no sean relevantes para explicar el suceso.

Pero hay que dejar constancia que el *suceso* en sí es sensacional, llamativo, sorprendente, transgresor, pero no sensacionalista. Eso depende en gran medida del tratamiento que utilice el profesional de la información cuando publique este tipo de contenido. Aquí juega un papel importante la responsabilidad del periodista a la hora de difundir este tipo de contenidos ya que se tiene que limitar a exponer los hechos, sin caer en expresiones o términos morbosos, así como evitar la publicación de imágenes que hagan sufrir a los lectores o que vulneren la intimidad o el honor de las víctimas y de sus familiares ya que no aportaría nada en la transmisión de la información.

Pero no podemos hacer recaer toda la responsabilidad en la figura del periodista ya que no deja de ser una pieza más en el engranaje de los grandes conglomerados mediáticos, los cuales son, en última instancia, los que determinan qué contenidos quieren transmitir a la opinión pública y de qué forma los quieren difundir.

Esta misma línea es defendida por Herran. M. (2005:25) cuando afirma que “el hecho criminológico, en especial, sus hechos más cruentos y violentos siempre han sido un recurso de atracción e interés utilizado por los distintos medios de comunicación”.

Los sucesos son uno de los contenidos más leídos en las páginas de los periódicos y que ocupan una gran cantidad de horas en programas de televisión. Aquellos sucesos en los que se producen víctimas mortales y heridos, serán noticia en los medios de comunicación por su gran atractivo e interés informativo.

Esta información periodística especializada presenta unas características propias que la hacen identificarla de manera clara.

Autores como Gil Chaparro (1999) y Martínez Albertos (1997) coinciden en afirmar que es el *interés humano* la característica fundamental que define este periodismo especializado.

Siguiendo la línea de Martínez Albertos (1997) el interés humano es un ingrediente fundamental para lograr captar la atención del lector, pero sin caer en el sensacionalismo:

“El interés humano, como explicaba el maestro González Ruiz procede siempre de la lógica interna de la acción narrada, en la cual vemos al hombre enfrentarse con los problemas que a todos nos agitan en nuestro pequeño vivir diario. Pero el interés humano es distinto del interés sensacionalista, es decir, aquel que hace apelaciones vulgares a la sensibilidad del ser humano”

El suspense o drama suele ser otro de los elementos que intervienen en las noticias de sucesos.

Warren (1979) asegura que el suspense crea y expande el atractivo de la noticia:

“Como factor periodístico, el misterio tiene el mismo valor que el suspense. Uno y otro colorean fuertemente las historias de crimen y castigo. El enigmático interrogante de ¿quién lo hizo? Es magnético, tanto para los lectores de crímenes de ficción como para los aficionados a las noticias de sucesos. El interés es alto mientras la policía se debate en la incertidumbre. Pero cuando un sospechoso resulta cogido y el enigma, por lo tanto, resuelto, la historia languidece, se torna cenizas y por último muere. Cuando el acusado comparece ante los tribunales, un nuevo suspense ilumina la escena: ¿Cuál será el veredicto? Ésa es la cuestión”.

Para Sunkel (2011), la noticia se convierte en mercancía, convirtiéndose en las más importantes “aquellas que proporcionan sensacionalismo, atracción de la masa, donde crímenes violentos, atentados representados en toda su crudeza son los más cotizados y exhibidos”.

En este sentido, Gomis asegura que la presencia de los sucesos en el periódico es inevitable, puesto que “las malas noticias son malas, pero son noticias” (1991).

Esta investigación surge a raíz del desarrollo de la tesis doctoral titulada El discurso periodístico y los procesos de criminalización. Análisis de

la cobertura del caso Asunta a través de los periódicos El País, La Voz de Galicia, Libertad Digital y Eldiario.es con la finalidad de establecer un modelo de análisis de contenido para abordar el estudio del tratamiento informativo de los sucesos.

El caso seleccionado, la muerte de la pequeña Asunta, periódicamente despertó un gran interés generando numerosas informaciones durante meses. En el subapartado 1.1 explicaremos de manera breve en qué consistió este caso y por qué adquirió tanta relevancia pública y mediática.

1.1. CASO ASUNTA BASTERRA

Las circunstancias que rodearon el crimen de Asunta Basterra hizo que se convirtiese en uno más enigmáticos, y en uno de los más seguidos por los medios de comunicación españoles por su gran impacto social.

Se denominó caso Asunta, a la desaparición y asesinato de la pequeña Asunta Basterra de 12 años a manos de sus padres adoptivos, Alfonso Basterra y Rosario Porto el 21 de septiembre de 2013 en Santiago de Compostela. A la mañana siguiente de su desaparición su cadáver fue hallado por dos viandantes en una pista forestal de Teo en las afueras de Santiago.

Sus padres, Alfonso Basterra y Rosario Porto, fueron los principales sospechosos de la muerte de su hija. Debido a las contradicciones en sus declaraciones, fueron imputados por un delito de homicidio.

Los análisis toxicológicos demostraron que la niña fue sedada con Orfidal antes de morir asfixiada. El juez instructor del caso, José Antonio Vázquez Taín, elevó la categoría del homicidio a la de asesinato.

En este caso hubo un tercer “implicado”, conocido mediáticamente como “el hombre del semen”. En la camiseta de Asunta apareció restos biológicos por lo que los padres de la joven solicitaron que este hombre se personase como acusación, pero la acusación particular ejercida por la Asociación Clara Campoamor, lo consideraron “totalmente incompatible” ya que, en el momento de la desaparición de la menor, el hombre se encontraba en unos grandes almacenes en la capital madrileña.

El juez archivó de forma definitiva la causa contra este tercer imputado en el caso, ya que había indicios suficientes para concluir que se produjo una contaminación en el laboratorio.

Este procedimiento judicial duró casi dos años y medio y concluyó con una condena de 18 años de prisión para cada uno de los padres por el asesinato de su hija con el agravante de parentesco, así como la circunstancia específica de la alevosía. Tal y como recoge la sentencia, el jurado vio probado que, “de común acuerdo”, dieron lorazepam en repetidas ocasiones a su hija y que también lo hicieron conjuntamente el día de su muerte; la llevaron al chale de Teo, después la ataron de pies y manos para que no pudiera defenderse y seguidamente la mataron. La decisión del jurado popular, fue unánime.

Este hecho generó una gran expectación periodística que se manifestó tanto en el volumen de páginas publicadas en prensa como en el número de programas de televisión que cubrieron este crimen.

Como todos los sucesos que tienen un gran seguimiento informativo en prensa, radio y televisión, perdió repercusión mediática tras el ingreso en prisión de ambos padres.

Desde la entrada en prisión de Alfonso Bastera y Rosario Porto las únicas noticias que aparecía publicadas al respecto de este caso tenían que ver con los intentos de suicidio que había realizado la madre de Asunta desde que fue sentenciada hace seis años por la muerte violenta de la pequeña. Hasta que el caso volvió a la primera línea el pasado 18 de noviembre de 2020 cuando Rosario, de 51 años, apareció ahorcada en su celda en Brieva (Ávila).

Alfonso Bastera, que cumple condena por el asesinato de su hija Asunta en la cárcel de Teixeiro, le comunicaron lo ocurrido y su reacción fue venirse abajo y rompió a llorar como nos confirmaron los compañeros del Correo Gallego.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

El crimen de las niñas de Alcàsser marcó un antes y un después en la cobertura informativa de los sucesos, sobre todo por el tratamiento

periodístico que realizaron algunos programas de televisión de este fatídico suceso.

Rodríguez Cárcela (2015) aclara que “esos malos hábitos fueron cometidos mayoritariamente por algunos programas de las cadenas de televisión privadas, sin embargo, su repercusión afectó negativamente al resto de medios de comunicación, sobre todo a la prensa escrita, obligándola a un rediseño de los sucesos”.

Este caso fue un punto de inflexión a la hora de informar sobre contenidos de sucesos. Fue a partir de ahí cuando al Periodismo de Sucesos se le achacó de forma generalizada la característica de sensacionalista. Creemos como Gil Chaparro (1999) que es una gran confusión identificar el Periodismo de Sucesos con el sensacionalismo o amarillismo, ya que como hemos comentado anteriormente el primero es una especialidad o un género connatural al periodismo y el segundo es el tratamiento que se realiza al hecho con la finalidad de explotar al máximo las emociones humanas para incrementar la audiencia o el número de lectores.

Por su parte, González Reigosa (1997) opina que el sensacionalismo es el segundo de los males del Periodismo español y lo define como “posición equívoca de algunos medios de comunicación que, sin abandonar sus planteamientos de calidad, se mueven con gran habilidad entre las viejas técnicas de la prensa amarilla y las novedades del reality show televisivo”.

Para Brajnovic (1978) todo sensacionalismo que excite pasiones o provoque la curiosidad morbosa “es inmoral y, por tanto, opuesto a la deontología periodística”.

Es por este motivo que hemos considerado necesario establecer un modelo de análisis de contenido para poder identificar, entre otros asuntos, elementos sensacionalistas en aquellas noticias seleccionadas y analizadas. Para ello se ha elaborado una serie de indicadores que formarán parte del modelo de análisis que han sido expuestos en el apartado 3 de Metodología.

Hay que señalar, tal y como se expuso en la ponencia, que no existe un modelo específico para los contenidos de sucesos, que dependerá en gran medida del medio seleccionado para su análisis.

1.3. HOMICIDIO Y ASESINATO: CONTENIDOS “ESTRELLA” EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La información de sucesos que aparece en los medios es muy diversa pero muy fácil de reconocer en la mayoría de los casos, ya que se refieren a publicaciones relacionadas con la comisión de delitos, catástrofes, siniestros y comportamientos humanos que rompe con la norma establecida.

Ronda y Calero (2000) consideran que son “los accidentes, incendios, asesinatos, explosiones, acciones violentas de grupo de jóvenes, desaparecidos, agresiones sexuales y delitos sexuales con menores en Internet” los temas más habituales que generan titulares en prensa y los que tienden a conceder mayor importancia.

Dentro de esa variedad de noticias que se publican en medios y en las que se comente delitos, se puede considerar que son los homicidios en general y los asesinatos en particular la temática más importante o destacada en el Periodismo de Sucesos (Rodríguez Cárcela 2008). Son estos sucesos los que los periodistas priorizan a la hora de informar porque son los que infringen las leyes y las normas sociales.

El homicidio es desde el punto de vista jurídico un delito que consiste en matar a alguien, por acción u omisión, con o sin intención. Se trata de un delito que atenta contra la vida humana, un bien protegido por derecho.

Por el contrario, si al matar al otro concurren las circunstancias de alevosía (se realiza a traición y/o cuando se sabe que la víctima no va a poder defenderse), ensañamiento (aumentando deliberada e inhumanamente el sufrimiento de la víctima), premeditación o concurrencia de precio (cometiendo el crimen a cambio de una retribución económica o material) estaríamos ante un asesinato que está tipificado en el Código Penal (CP) en su artículo 139 con pena de cárcel de 15 a 20 años.

Pérez Abellán (1999) manifiesta que son los asesinatos los que provocan un enorme interés en los lectores ya que todo el mundo quiere saber las razones que motiva a matar y conocer cómo es el perfil de asesino:

“El crimen ejerce una poderosa fascinación sobre la gente en general, que no se debe, como pudiera pensarse, a un interés morboso sino simplemente a la sorpresa espectacular que produce el ejercicio del poder de matar, el más terrible que existe”.

El interés mediático es mucho mayor en función del tipo de víctima. En año 2006 en Estados Unidos se acuñó el término “Síndrome de la mujer blanca desaparecida” que señalaba que siempre que una mujer joven, atractiva, de clase media o alta, procedentes de una familia estructurada desaparece o es asesinada, la repercusión en medios va a ser mucho mayor si se trata de otro tipo de víctima. Cuando las víctimas son menores, el torbellino emocional se dispara y la compasión que producen los niños es mucho más grande que la que puede provocar cualquier otra víctima, tal y como asegura la periodista Corroto (2019).

Por esta razón existen diversas temáticas de sucesos que llegan a impactar según la gravedad del acto cometido, el número de víctimas producidas a la que también podríamos añadir la edad o la manera de haberse producido.

2. OBJETIVOS

El objeto de la investigación se centra genéricamente en el estudio y análisis de las noticias publicadas en los cuatros diarios digitales *El País*, *La Voz de Galicia*, *Libertad Digital* y *Diario.es* con la finalidad de determinar qué tratamiento ha realizado la prensa con el caso Asunta Basterra. A continuación, pasaremos a detallar cada uno de los objetivos:

- Establecer un modelo de análisis de contenido para abordar el estudio del tratamiento informativo de los sucesos basado en la ficha de análisis de Nogales Bocio (2013) y los parámetros seleccionados de López Talavera y Bordonado Bermejo (2007).

- Profundizar en el tratamiento informativo que realizan estos cuatro medios digitales para así demostrar el uso sensacionalista y morboso a la hora de abordar cuestiones relacionadas con asesinatos y homicidios.
- Pretendemos demostrar si se ha vulnerado principios tan importantes como la presunción de inocencia y si el tratamiento mediático del caso ha incurrido en la intromisión en la vida privada de los acusados y la víctima.
- Nos proponemos, asimismo, comprobar si existieron diferencias en la cobertura informativa entre los dos diarios tradicionales (*El País* y *La Voz de Galicia*) y los dos nativos digitales (*Libertad Digital* y *Eldiario.es*), o por el contrario siguieron la misma línea informativa.

3. METODOLOGÍA

Una vez delimitados los objetivos arriba expuestos, conviene abordar la metodología de trabajo que estamos utilizando para esta investigación. La metodología se basa en la aplicación del análisis de contenido a través de diferentes elementos que pasarán a definirse en este epígrafe y que forma parte de la ficha de análisis.

La muestra analizada comprende desde el 21 de septiembre de 2013 (desaparición y muerte de la menor) hasta el 30 de octubre, antes de que se dicte sentencia. Dentro de ese marco temporal, seleccionaremos aquellas informaciones que resulten más representativas.

Principalmente nuestro análisis es cualitativo ya que estamos trabajando en profundidad cada una de las noticias publicadas por estos diarios para así determinar si hubo sensacionalismo en su tratamiento y si se vulneró la presunción de inocencia de los implicados en la cobertura periodística del caso.

Consideraciones en torno al objeto de estudio:

- En nuestro análisis nos centraremos en el género informativo y en él se incluye: noticia, crónica, entrevista y perfil.

- Titulares e imágenes fotográficas publicadas en las ediciones digitales de los diarios *El País*, *La Voz de Galicia*, *Libertad Digital* y *Eldiario.es* también formará parte de nuestro estudio ya que son dos elementos que más atraen la atención del lector.

Para elaborar el modelo de análisis de contenido para el análisis de sucesos tomaremos como referencia la ficha de análisis de Nogales Bocio (2013) en presente su tesis *Metodología empírico-periodística del análisis de contenido y su aplicación. Aproximación estructural a la cobertura de los atentados del 11-M a través de El País, El Mundo, Abc y La Razón* y a partir de los parámetros seleccionados de López Talavera y Bordonado Bermejo en su trabajo titulado *Telebasura, Ética y Derecho: Límites a la información de sociedad en televisión* que a continuación pasaremos a exponer:

FIGURA 1. Modelo de análisis de contenido para el tratamiento informativo de sucesos.

DATOS GENERALES
Nombre del periódico:
Fecha de publicación:
Género periodístico:
Sección:
Caracteres:
Novedades sobre el caso:

NOTICIA INFORMATIVA
Fotografías o elementos tipográficos:
Elemento extra:
Existencia de firma del autor:
Tipo de fuentes consultadas:
Titular: -Tipo de titular: Titular informativo -Concordancia con el cuerpo del texto: Sí o No -Concordancia con la imagen: Sí o No
Contenido: Tema principal: Tema secundario: Relación con la investigación/Relación con vida privada de los implicados Hechos probados/ Especulación/ Hechos novedosos/Hechos conocidos

Caracterización de los implicados: Adjetivos o apelativos utilizados referidos a Asunta o a su familia:
Imágenes con la que acompaña la noticia: Casa/ fotos personales de Asunta/Imágenes padres/otros.
Presencia de elementos sensacionalistas: Línea difusa entre información y opinión Difusión de rumores no contrastados Vulneración de los derechos fundamentales: propia imagen, honor o intimidad. Explotación del dolor ajeno como espectáculo Fomento del escándalo Trivialización de temas sociales Lenguaje soez y ofensivo

Fuente: elaboración propia (2021) a partir de Nogales Bocio (2013) y López y Bordonado (2017).

Esta tabla se compone de dos bloques: por un lado, datos generales y, por otro lado, elementos que se incluyen en la noticia informativa.

En primer lugar, en el apartado de datos generales se especifica el nombre del periódico, la fecha de publicación, el género periodístico, la sección a la que se incluye y el número de caracteres utilizados, así como las novedades que ofrecen o no los diarios sobre el caso.

En el segundo apartado denominado noticia informativa se incluyen si presentan fotografías o elementos tipográficos, si hay elementos extras como vídeos elaborados por el propio medio, existencia de firma del autor o el número y tipo de fuentes informativas consultadas. Asimismo, se analiza el titular, su contenido y si hace referencia a la investigación o a la vida privada de los implicados. También se estudia si el contenido hace mención a hechos probados, especulación, hechos novedosos o conocidos.

Por otra parte, en este mismo apartado hay otros ítems como por ejemplo cómo caracterizan a los implicados en la noticia, es decir, si utilizan adjetivos, expresiones o términos destacables para referirse a Asunta o a su familia y en qué tono y con qué intención lo hace el periodista o el medio a la hora de tratar este tipo de contenidos.

Para ello hemos tomado como referencia la clasificación que hace Kaufman y Rodríguez en *Hacia una tipología de los textos* (2013), según la función de los mismos, y partiendo de la idea de Jakobson.

Existen cuatro tipos de tono según la función del texto:

- Tono informativo: el autor lanza un mensaje con un lenguaje claro y objetivo que ayuda al receptor a comprender e interpretar la información ofrecida.
- Tono literario: el autor intenta describir esta emoción hacia aquello que cuenta a través de la lingüística.
- Tono apelativo: el autor través de la manera de exponer los argumentos busca persuadir al lector y convencerle de un cambio de actitud o pensamiento.
- Tono expresivo: a través de él, el autor manifiesta sus opiniones y emociones.

Por último, se analizan si las imágenes que acompañan a la noticia son de recurso o de elaboración propia del medio.

La finalidad de cada una de estas variables es comprobar el tratamiento informativo que realizaron los cuatros diarios a la muerte de la pequeña Asunta, así como identificar los elementos sensacionalistas en los que estos diarios pudieron incurrir.

Estos serían los elementos sensacionalistas que se tendrá en cuenta en este análisis: línea difusa entre información opinión; difusión de rumores no contrastados; vulneración de los derechos fundamentales como la propia imagen, honor e intimidad; explotación del dolor ajeno como espectáculo; fomento del escándalo; trivialización de temas sociales y empleo de un lenguaje soez y ofensivo.

En cuanto a la línea difusa entre información y opinión, Peñaranda (2000) hace una clara distinción entre el género informativo y el opinativo. Mientras el primero tiene la función de transmitir datos y hechos concretos sin incluir opiniones personales ni juicios de valor del periodista, el opinativo tiene la intención de aportar opiniones y valoraciones.

Con respecto a la difusión de rumores no contratados, para Rivadeneira Prada (1977) el rumor es “un dato o un conjunto de datos que capta el periodista en el ambiente social, pero que carece de fuente responsable;

característica que le impide atribuirle veracidad inmediata”. No es la primera vez que algún medio de comunicación ha lanzado rumores como si fueran noticias contrastadas y veraces. En el caso que estamos analizando, los periódicos *El País* y *La Voz de Galicia* se hicieron eco de la información que circulaba en otros medios que aseguraban que el motivo por el que los padres mataron a su hija fue porque se había convertido en la heredera universal del patrimonio de sus abuelos maternos. Esta información días después fue desmentida y se comprobó que el nombre de la menor no aparecía en ninguna herencia.

En relación a la vulneración de los derechos fundamentales de la personalidad, el artículo 18 de la Constitución Española recoge que “se garantizará el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen” a todos los ciudadanos. Por su parte, el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/1982 recoge que se vulnerará tales derechos cuando se produzca⁶³:

- El emplazamiento en cualquier lugar de aparatos de escucha, de filmación, de dispositivos ópticos o de cualquier otro medio apto para grabar o reproducir la vida íntima de las personas.
- La utilización de aparatos de escucha, dispositivos ópticos, o de cualquier otro medio para el conocimiento de la vida íntima de las personas o de manifestaciones o cartas privadas no destinadas a quien haga uso de tales medios, así como su grabación, registro o reproducción.
- La revelación de datos privados de una persona o familia conocidos a través de la actividad profesional u oficial de quien los revela.
- La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos, salvo los casos previstos en el artículo octavo, dos.

⁶³ Boletín Oficial de Estado <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-11196>

- La utilización del nombre, de la voz o de la imagen de una persona para fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga.
- La divulgación de expresiones o hechos concernientes a una persona cuando la difame o la haga desmerecer en la consideración ajena.

Hemos considerado unir los dos siguientes elementos de nuestro modelo de análisis que son la explotación del dolor ajeno y el fomento del escándalo porque consideramos que ambos están relacionados y tienen que ver con la continua insistencia de mostrar el sufrimiento desgarrado de familiares y allegados de las víctimas. Consideramos que hay dos premisas básicas que hay que cumplir cuando informamos de este tipo de contenidos. La primera que la noticia no añada más dolor al dolor y la segunda que lo publicado no interfiera en la labor de investigación.

Siguiendo esta línea López Mañero (2007) establece una serie de pautas en el tratamiento de noticias trágicas y dolorosas, como son el no aprovecharse del que sufre y respetar su voluntad:

“El periodista no ha de olvidar que en toda tragedia de la que deba informar hay alguna persona que está sufriendo, a quien debe respetar y no perjudicar, ni siquiera molestar (...) no aumentar innecesariamente el sufrimiento es no hurgar en el dolor ya existente (...) evitar cualquier especulación o conjetura tanto sobre los sucesos trágicos como sobre sus causas o sus consecuencias”.

En relación a la trivialización de temas sociales queremos también mostrar si este elemento puede aparecer en los textos seleccionados de los cuatro diarios y son tratados con el debido respeto.

Y para finalizar respecto al uso de un lenguaje soez y ofensivo, se comprobará a través del titular y el desarrollo de la noticia si las expresiones utilizadas por el autor de la información han podido menoscabar la reputación o el honor de los implicados en el caso.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Consideramos que este modelo de análisis que se arroja es importante porque hasta la fecha no hemos hallado ninguna investigación que pretenda demostrar si existe alguna diferencia a la hora de informar sobre sucesos entre la prensa digital tradicional y en medios nativos digitales. Además, el caso seleccionado para nuestro estudio, la muerte de Asunta Basterra a manos de sus padres, a fecha de hoy no se ha analizado su tratamiento informativo pese a la gran conmoción que provocó este crimen y a pesar que este caso, como otros mucho, hayan tenido su propia serie documental en la conocida plataforma digital Nétflix bajo el título “*Lo que la verdad esconde: Caso Asunta (Operación Nenúfar)*”.

Es indiscutible que existen artículos, tesis doctorales, trabajos periodísticos en el que se analizan el tratamiento informativo de casos mediáticos como el de Ruth y José (los niños de Córdoba) o el caso Marta del Castillo, pero por lo que se ha podido comprobar, no hay ningún análisis en el que se plantee un modelo de análisis que nos ayude a identificar elementos sensacionalistas en la cobertura de sucesos.

En este trabajo se ha presentado un modelo de análisis de contenido para el tratamiento informativo de sucesos y se han explicado los elementos que van a formar parte de ellos. Además de definir y delimitar en qué consiste los sucesos y hasta dónde abarcan. Pero en de dicha comunicación no podemos extraer aún resultados ni conclusiones finales porque estamos en pleno análisis de cada una de las noticias publicadas en los cuatro diarios seleccionados. Ojalá dichos resultados se puedan exponer en la próxima edición del Congreso Comunicación y Pensamiento, pero sin duda formará parte de manera amplia en la tesis doctoral ya iniciada *El discurso periodístico y los procesos de criminalización. Análisis de la cobertura del caso Asunta a través de los periódicos El País, La Voz de Galicia, Libertad Digital y Eldiario.es*.

5. REFERENCIAS

- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Consultado a través de la siguiente página <https://www.boe.es/>
- BRAJNOVIC, L. (1978). Deontología Periodística. Ediciones Universidad de Navarra, pág. 145.
- CALERO MARTINEZ, J.M Y RONDA IGLESIAS, J. (2000). Manual de periodismo judicial. Ámbitos para la comunicación, 6. Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación.
- CENTENO, M. (2006). El rumor como fuente de información periodística: una propuesta para investigar su significación en los medios masivos. X Jornadas Nacionales de Investigadores en Comunicación. Una Década de Encuentros Para (Re) Pensar Los Intercambios y Consolidar la Red. Universidad Nacional de San Luis, Argentina. 19 al 21 de octubre de 2006.
- CORROTO, P. (2019). El crimen mediático. Por qué nos fascinan las noticias de sucesos. Foca Ediciones y Distribuciones.
- Gil Chaparro, F. (1999). Periodismo de sucesos, en Documentos. Suplemento de la Revista Documentos. Asociación para el Progreso de la Comunicación (APC), Sevilla, nº 11, junio-julio.
- GOMIS, L. (1991). Teoría del Periodismo. Cómo se forma el presente. Pág. 144. Mitre, Barcelona.
- GONZÁLEZ REIGOSA, C. (1991). El periodista en su circunstancia. Alianza Editorial, Madrid, Pág, 47.
- KAUFMAN, A.M y Rodríguez, M.E (2003). Hacia una tipología de los textos y Caracterización lingüística de los textos, en: La escuela y los textos, México, SEP/SANTILLANA, pp.5, 19-28 y 29-56.
- LÓPEZ MAÑERO, C (2007). Pautas en el tratamiento del dolor en Cuadernos de Periodistas. Asociación de la Prensa de Madrid. Madrid nº1 10 abril de 2007, págs. 66 y 69.
- LÓPEZ- TALAVERA, M. & BORDONADO-BERMEJO (2007). Telebasura, ética y Derecho: Límites a la información de sociedad en televisión. Esta comunicación forma parte del proyecto de investigación llevado a cabo en el Centro de Estudios Superiores Felipe II de Aranjuez, adscrito a la UCM, desde octubre de 2004 a octubre de 2005, que lleva por título: Telebasura: talk show y derecho: la información de sociedad en televisión, un nuevo receptor y una nueva ética. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2539878.pdf>
- MARTÍNEZ ALBERTOS, J. L. (1997). El ocaso del Periodismo. Editorial CIMS, Barcelona, pág.119.

- NOGALES BOCIO, A. (2013). Metodología empírico-periodística del análisis de contenido y su aplicación. Aproximación estructural a la cobertura de los atentados del 11-M a través de El País, El Mundo, ABC y La Razón. [Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla]. Repositorio institucional <https://idus.us.es/handle/11441/24401>
- PEÑARANDA, R. (2000). Géneros periodísticos: ¿Qué son y para qué sirven?, en Sala de Prensa, diciembre 2000. Año III, Vol 2. <https://vdocuments.es/generos-periodisticos-que-son-para-que-sirven-raul-penaranda-u.html>
- PÉREZ ABELLÁN, F. (1999). El Cuentacrímenes en Desde el Tren, Madrid, nº 106.
- RODRÍGUEZ CARCELA, R (2008). La información de sucesos en la prensa sevillana. (Tesis doctoral). Universidad de Sevilla. [Fecha de consulta: 1 de marzo de 2018]. Recuperado de: <http://fondosdigitales.us.es/tesis/tesis/1006/la-información-de-sucesos-en-la-prensa-sevillana/>
- RODRÍGUEZ CÁRCELA, R. (2015). Manual de Periodismo de Sucesos. Colección Ámbitos para la comunicación, 12. Ladecom/Grehcco.
- SUNKEL, G. (2011). La prensa sensacionalista y los sectores populares. Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación: Grupo Editorial Norma.